



RESOLUCION EXENTA N° FC-F-00316
MAT: APRUEBA POLITICA PARA LA
SEGREGACIÓN DE FUNCIONES. POLITICA-
SSI-A-5.3.
SANTIAGO, 19-05-2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Ley 21.180 de Transformación digital del Estado; Ley N° 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 21.722 de Presupuestos del sector público para el año 2025; la Resolución N° 36/2024 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°8 que modifica la Resolución N°36/2024 ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 15/2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; y demás antecedentes tenidos a la vista.


CONSIDERANDO:

1°.- Que, El Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el Título II de la Ley 18.989, cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.
2°.- El Memorándum FC.MEM. 00215-2025 de fecha 30 de abril de 2025, enviado por doña Roxana Vercoouter Carter, encargada de Ciberseguridad, en el que solicita formalizar mediante un acto administrativo la aprobación de la POLITICA PARA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, POLITICA-SSI-A-5.3. versión 3 de fecha 23 de abril de 2025.
3°.- Que, resulta conveniente segregar las funciones, deberes y las áreas de responsabilidad para reducir las oportunidades de modificaciones no autorizadas o no intencionales, o el uso inadecuado de los activos de información del FOSIS.
4°.- Que, en virtud del principio de formalidad que rige los actos de la Administración establecido en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, corresponde dictar un acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la POLITICA PARA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, POLITICA-SSI-A-5.3. versión 3 de fecha 23 de abril de 2025, cuyo texto es el siguiente:



	POLÍTICA PARA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	Fecha emisión: 19/05/2020
	POLÍTICA-SSI-A-5.3	Fecha versión: 23/04/2025

1. OBJETIVO

Segregar las funciones, deberes y las áreas de responsabilidad para reducir las oportunidades de modificaciones no autorizadas o no intencionales, o el uso inadecuado de los activos de información del FOSIS.

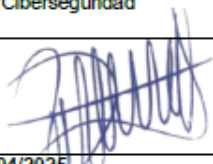

2. ALCANCE

Es aplicable a todos los usuarios del Fondo de Solidaridad e Inversión Social ya sean funcionarios de planta, contrata, honorarios, asesores, consultores, practicantes, y otros trabajadores.


Esta política está dentro del alcance de la Norma NCh-ISO 27001:2013 control: A.6.1.2 Segregación de Funciones

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [Política general de seguridad de la información del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, vigente, sus políticas, procedimientos e instructivos.](#)
- [NCh-ISO 27001:2023 Seguridad de la Información, Ciberseguridad y protección de la privacidad – Sistema de gestión de Seguridad de la Información- Requisitos.](#)
- [Decreto N° 83, de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia: Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad del documento electrónico.](#)
- [NCh-ISO 9001:2015 – Sistema de gestión de la calidad – Requisitos](#)
- [NCh-ISO 31000:2018 - Gestión del riesgo – Directrices](#)
- [Política general de gestión y administración financiera FOSIS, sus políticas, procedimientos e instructivos vigentes.](#)
- [Dictamen E324651N23/22-03-2023, de la Contraloría General de la República.](#)
- [Instrucciones cuentas corrientes, apertura, cierre, giradores, control Interno.](#)
- [conciliaciones bancarias, giro de cheques, transferencias bancarias, aspectos contables.](#)

Elaborado por: Roxana Vercoutere Carter Encargada Ciberseguridad	Revisado y aprobado por: Cristian Salomó González Subdirector de Usuarios Encargado de Seguridad de la Información
	
Fecha: 23/04/2025	Fecha: 30.04.2025
Documento Impreso – Copia no controlada sin timbre original	




	POLÍTICA PARA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES
	POLÍTICA-SSI-A-5.3

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABILIDAD
Encargado de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Generar lineamientos y criterios generales - Aprobar esta política - Gestionar los recursos según corresponda, para la segregación de funciones - Gestionar la implementación, registro y control de la política para la segregación de funciones y procedimientos asociados. - Coordinar el análisis, levantamiento y documentación de los procesos de la institución en temáticas referidas a la segregación de funciones. - Preparar instrucciones para la seguridad de los activos de información, respecto de la segregación de funciones. - Coordinar la difusión del presente documento. - Diseñar e implementar políticas, normas y procedimientos relativos a la segregación de funciones.
Comité de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar al Encargado de seguridad en materias relativas a la seguridad de los activos de información. - Implementar y mantener el sistema de seguridad de la información. - Revisar periódicamente el sistema de seguridad de la información, en particular, en lo referente a la segregación de funciones
Secretario técnico del Comité de seguridad de la Información	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar en forma permanente y cercana a las distintas áreas de la institución en temas referidos a la segregación de funciones. - Coordinar la respuesta ante incidentes que afecten la segregación de funciones.
Jefe de Tecnologías de la información y telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por el fiel cumplimiento de las acciones tecnológicas implementadas para la continuidad operativa TI, de acuerdo con los lineamientos que de esta política y la normativa vigente se desprenden.
Jefe de Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una revisión periódica sobre el desarrollo de la presente política - Retroalimentar sobre el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos de los diferentes responsables que intervienen en el cumplimiento de esta política. - Asesorar al comité de seguridad de la información cuando sea necesario.

 Recuerda: La Seguridad de la Información es tarea de todos y todas



	POLÍTICA PARA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES
	POLÍTICA-SSI-A-5.3

ROL	RESPONSABILIDAD
Subdirectores, Directores Regionales Jefes de Departamento	- Promover y dar cumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento y en lo que lo complementan y aplicarlo en su entorno laboral, a través de sus procedimientos e instrucciones.
Fiscal	- Pronunciarse según corresponda, en las materias de su competencia respecto a las definiciones del presente instrumento.
Funcionarios de planta, contrata, honorarios, consultores externos y prestadores que realicen trabajos en FOSIS	- Alertar de manera oportuna y adecuada a la jefatura directa, cualquier situación que atente contra lo establecido en el presente documento o pueda poner en riesgo la continuidad de los procesos del FOSIS - Dar cumplimiento a lo establecido en la presente política y aplicarlo en el desarrollo de sus funciones.

5. POLÍTICA

5.1 Definiciones y normativa vigente.

Segregación de funciones entre el ejecutor de una tarea o proceso y la persona que revisa el resultado:

La adecuada segregación de funciones en un proceso es importante para mitigar los riesgos de que una persona intente sobrepasar los controles establecidos o intente realizar alguna acción maliciosa o fraudulenta, ya que si una persona tiene el control de un proceso de inicio a fin posee más elementos para realizar este tipo de acciones desapercibidamente, debido a que en realidad constituye una situación de ausencia de monitoreo.

Adicionalmente, la segregación de funciones es relevante para mitigar el riesgo de divulgar un dato erróneo, ya que es más probable que una persona diferente a la que ejecutó la tarea pueda identificar un error.

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social ha establecido los siguientes lineamientos para dar cumplimiento a la segregación de funciones, los cuales representan la visión de la institución en cuanto a la protección de sus activos de información:

- 5.1.1 Las políticas, manuales, procedimientos e instructivos deben fijar la segregación de funciones y responsabilidades, conforme a los lineamientos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, los formatos establecidos por el departamento de procesos y mejora continua y la normativa vigente sobre la estructura organizacional y facultades institucionales.
- 5.1.2 En todos los procesos que se desarrollan en FOSIS, se deben separar los roles de elaboración, aprobación, y auditoría sobre una misma tarea, no pudiendo ser ejecutadas por una misma persona o por función de dependencia de mando, en el último caso.
- 5.1.3





	POLÍTICA PARA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES
	POLÍTICA-SSIA-5.3

- 5.1.4 Cualquier conflicto de intereses o de incompatibilidad de funciones, debe ser informado a la Fiscalía para que sea este ente quien recomiende las acciones a seguir, conforme a la normativa vigente.
- 5.1.5 Toda acción en la que los funcionarios tengan acceso a la infraestructura tecnológica y a los sistemas de información debe contar con una definición clara de los roles y responsabilidades, así como del nivel de acceso y los privilegios correspondientes (Procedimiento para la contratación de cargos de planta y contrata y procedimiento para la contratación a honorarios), con el fin de reducir y evitar el uso no autorizado o modificación sobre los activos de información institucionales.
- 5.1.6 Los sistemas de disponibilidad del Servicio deben implementar reglas de acceso, con el fin de que exista segregación de funciones entre quien administra, opera, mantiene, audita y, en general, tiene la posibilidad de acceder a los sistemas de información, así como entre quien otorga el privilegio y quien lo utiliza.
- 5.1.7 Los módulos ejecutables nunca deben ser trasladados directamente de los ambientes de pruebas (o preproducción) a los ambientes de producción, sin que previamente sean compilados por el área asignada para tal efecto, que en ningún caso deberá ser el área de desarrollo (Procedimiento para separar ambientes de desarrollo, QA y producción, Política de desarrollo Seguro de Software y sistemas).
- 5.1.8 El nivel de usuario administrador de los sistemas debe tener un control dual, de tal forma que exista una supervisión a las actividades realizadas por el administrador del sistema. Esto permite que todas las acciones realizadas en las plataformas queden registradas en una bitácora (Procedimiento para el registro y monitoreo).
- 5.1.9 Deben estar claramente segregadas las funciones de Desarrolladores, Administrador de Base de Datos, Administrador de Redes y Telecomunicaciones, Administrador de Sistemas, Soporte mesa de ayuda, Arquitecto TI y Jefes de Proyecto.

5.2 Relación con las políticas y procedimientos institucionales

Esta política se aplica de forma complementaria a la normativa interna (políticas, procedimientos, instructivos, etc.) y gubernamentales definidas por el servicio, así como otros documentos pertinentes a FOSIS. Toda la documentación que forma parte del sistema de seguridad de la información se desarrolla bajo los criterios, formatos y metodologías existentes en el marco del sistema de gestión de calidad.

Especial relación se aplica con la política de gestión de la calidad, la de gestión de riesgo y la general de seguridad de la información.


5.3 Aspectos Financiero Contables

En materias contables, se debe considerar lo siguiente:

- En caso de fondos con finalidades específicas y/o con un alto volumen de operaciones, se deben habilitar cuentas corrientes específicas para el manejo de los fondos, por ejemplo, remuneraciones, fondos recibidos en administración para un programa determinado, entre otros, así como cuando lo dispone expresamente la ley.
- Se debe llevar un registro actualizado de los giradores/as autorizados por cada cuenta corriente bancaria, indicando la calidad de titular o reemplazante.





 FOSIS Ministerio de Desarrollo Social y Familia Gobierno de Chile	POLÍTICA PARA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES
	POLÍTICA-SSIA-5.3

- El establecimiento de las autorizaciones de pago para transacciones electrónicas debe estar directamente asociado a los procedimientos de control interno implementados al efecto por FOSIS, tanto para la verificación de los hechos económicos que las originan como los relacionados con la operación de pago.
- **Conciliación bancaria¹**: es un proceso de control que tiene por finalidad verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, realizando el cotejo mediante un ejercicio básico de control, basado en la oposición de intereses entre FOSIS y el banco. Los archivos de contabilidad relacionados con las cuentas corrientes bancarias son conciliados con los saldos bancarios correspondientes a determinada data.
 - ✓ Las conciliaciones bancarias deben ser elaboradas por funcionarios/as que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos.
 - ✓ Los ajustes contables que emanen del análisis de las partidas conciliatorias deben ser efectuados por funcionarios/as distintos/as a quienes elaboran dichos reportes.
 - ✓ Dichos ajustes deben contar con toda la documentación original de respaldo que justifiquen tales ajustes o reclasificaciones según sea el caso, debiendo ser autorizados por la jefatura correspondiente.
 - ✓ Las conciliaciones deben ser revisadas y aprobadas por funcionarios/as distintos de quien las confeccionó y que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, dejando evidencia de ello.
- **Giro de cheques y transferencias bancarias.**
 - ✓ Los cheques y las transferencias electrónicas siempre deben estar suscritos y/o aprobados por al menos dos apoderados bancarios.
 - ✓ El FOSIS deberá custodiar, bajo medios que permitan accesos restringidos sólo a funcionarios/as autorizados distintos a quienes firman.

5.4 Riesgos

La falta de segregación, incrementa el riesgo de que ocurran transacciones por operaciones no autorizadas, así también que contengan eventualmente errores significativos no detectados y que pueden afectar la fidelidad de éstos, en todos sus aspectos importantes y/o significativos.

En ausencia de una adecuada segregación de funciones, existe el riesgo de que un único usuario tenga la capacidad de ejecutar y aprobar transacciones críticas sin supervisión independiente, lo que podría facilitar una serie de casuísticas como alteración de registros de cualquier tipo, la manipulación de datos sensibles, comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional

Como resultado, una segregación de funciones inapropiada puede representar un aspecto importante originando debilidades materiales o deficiencias significativas en los controles internos.

5.5 Medidas de mitigación

Cuando sea difícil segregar, se deben considerar otros controles, como el monitoreo de las actividades, las pistas de auditoría y la supervisión de la gestión.


El departamento de tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC) debe poner especial atención al utilizar sistemas de control de acceso basados en roles para garantizar

¹ Ver Procedimiento conciliación bancaria



Recuerda: La Seguridad de la Información es tarea de todos y todas



	POLÍTICA PARA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES
	POLÍTICA-SSI-A-5.3

que a las personas no se les otorguen roles en conflicto. Cuando hay una gran cantidad de roles, TIC debe considerar el uso de herramientas automatizadas para identificar conflictos y facilitar su eliminación. Los roles se deben definir, documentar y aprovisionar cuidadosamente para minimizar los problemas de acceso si se elimina o reasigna un rol.

6. DIFUSIÓN

La comunicación de la presente política se efectúa de manera que el contenido de la documentación sea accesible y comprensible para todos los usuarios, mediante los siguientes canales:

- Publicación en la intranet de FOSIS
- Correo informativo.

7. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones emanadas de esta política es sancionado en los términos de las leyes vigentes y aplicables bajo el Estatuto Administrativo para los funcionarios del FOSIS. Cuando el incumplimiento se trate de personas que no tengan responsabilidad administrativa o empresas que se encuentren dentro del alcance de esta política, se procede al término anticipado del contrato, por incumplimiento de obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tales infracciones.

8. REVISIÓN Y MEDICIÓN

La presente política debe ser revisada a lo menos cada dos años o cuando ocurran cambios significativos para asegurar su continua idoneidad, eficiencia y efectividad.

9. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha de Aprobación	Motivo del Cambio
1	19/05/2020	Publicación y difusión
2	22/06/2023	Actualiza Cargos Agrega aspectos contables y riesgos
3	23/04/2025	Actualiza a normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NICOLAS NAVARRETE HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

NNH/PMD/CSG/RVC/FMZ/MLR



ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN
DISTRIBUCIÓN.

1. SUBDIRECCIÓN DE USUARIOS. POLITICA-SSI-A.5.3.
2. SUBDIRECTORES
3. DIRECTORES REGIONALES
4. DIRECCIÓN EJECUTIVA
5. JEFES DE DEPARTAMENTO
6. COMUNICACIONES INTERNAS
7. OFICINA DE PARTES.

Fecha de Emisión: 2025-05-19 (12:15)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Nicolas Navarrete Hernandez
Director Ejecutivo
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.